



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1000

RESOLUCIÓN IC N° 0994

FECHA: 15 de noviembre de 2022



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD THINK BUSINESS S.A.S CON NIT No 900.816.963.”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad THINK BUSINESS S.A.S con NIT No 900.816.963, ubicada en la carrera 43C N° 68 sur 65, y cuyo RIT es el 11512.
2. Que la sociedad THINK BUSINESS S.A.S, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 2021039804 el 22 de diciembre del 2021, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad THINK BUSINESS S.A.S, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por la liquidación total del impuesto de industria y comercio radicada por el Archivo Central Municipal No 2022024268 del 22 de abril de la presente anualidad, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1'504.000); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

DECLARACIÓN AÑO GRAVABLE 2019 - VIGENCIA FISCAL 2020:

Conceptos y liquidación	Saldos/Debido Cobrar
Ingresos – Base gravable año 2019	\$287.279.000
Industria y comercio ($\$287.279.000 \cdot 8/1000$)	2.298.000
Impuesto de avisos y tableros	345.000
Total industria y comercio vigencia fiscal 2020	2.643.000
(-) Pagos efectuados ind. y cio. y avis. y tableros vigencia fiscal 2020	2.643.000
DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2020	-0-

DECLARACIÓN AÑO GRAVABLE 2020 - VIGENCIA FISCAL 2021:

Conceptos y liquidación	Saldos/Debido Cobrar
Ingresos – Base gravable año 2020	\$270.807.000
Industria y comercio ($\$270.807.000 \cdot 8/1000$)	2.166.000
Impuesto de avisos y tableros	326.000
Total industria y comercio vigencia fiscal 2021	2.491.000
(-) Pagos efectuados ind. y cio. y avis. y tableros vigencia fiscal 2021	2.075.000
DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2021	\$416.000

DECLARACIÓN FRACCIÓN AÑO 2022:

Conceptos y liquidación	Saldos/Debido Cobrar
Ingresos – Base gravable año 2022	\$118.199.000
Industria y comercio ($\$118.199.000 \cdot 8/1000$)	946.000
Impuesto de avisos y tableros	142.000
Total industria y comercio vigencia fiscal 2022	1.088.000
DEBIDO COBRAR VIGENCIA FISCAL 2022	\$1.088.000

RESOLUCIÓN IC N° 0994

FECHA: 15 de noviembre de 2022



4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad THINK BUSINESS S.A.S, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que la sociedad THINK BUSINESS S.A.S, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 25 de noviembre del 2021, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° 2022033318, en el que indica el cese de las actividades a partir del 03 de septiembre del 2021. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$72.616); que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2021	\$36.308
Valor UVT *2	\$72.616
Meses de retraso	Uno (1)
Valor sanción \$72.616* 1 mes de retraso	\$72.616

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.576.616); conforme la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad THINK BUSINESS S.A.S. identificada con NIT N° 900.816.963.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1'504.000).

RESOLUCIÓN IC N° 0994

FECHA: 15 de noviembre de 2022



ARTÍCULO TERCERO: Expedir liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$72.616).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.576.616) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad THINK BUSINESS S.A.S.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos		15/11/2022
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		15/11/2022

